



OCTUBRE DE 2025

Código de Conducta del Grupo Acerinox





Índice

1. Introducción y objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Misión, Visión y Valores del Grupo Acerinox
4. Normas y principios de Conducta
 - 4.1. **Conductas relacionadas con las personas y el lugar de trabajo**
 - 4.1.1. Derechos humanos
 - 4.1.2. No discriminación e igualdad de oportunidades
 - 4.1.3. Seguridad y salud
 - 4.1.4. Entorno de trabajo respetuoso y trato justo
 - 4.1.5. Protección y uso responsable de recursos
 - 4.2. **Conductas relacionadas con el entorno y el mercado**
 - 4.2.1. Protección del medio ambiente y sostenibilidad
 - 4.2.2. Relaciones con clientes, proveedores, inversores y administraciones públicas
 - 4.2.3. Compromiso con la comunidad. Actividades políticas, patrocinio y reputación
 - 4.2.4. Anticorrupción, sobornos y regalos
 - 4.2.5. Conflictos de intereses
 - 4.2.6. Información privilegiada. Reglamento Interno de Conducta en Mercados de Valores
 - 4.2.7. Libre competencia
 - 4.3. **Conductas relacionadas con la información**
 - 4.3.1. Protección de la privacidad
 - 4.3.2. Veracidad de la información
 - 4.3.3. Tecnologías de la Información, Ciberseguridad, Redes Sociales e Inteligencia Artificial
 - 4.4. **Conductas relacionadas con las obligaciones legales del Grupo**
 - 4.4.1. Obligaciones tributarias
 - 4.4.2. Propiedad intelectual e industrial
5. El Canal de Denuncias
(Sistema Interno de Información del Grupo Acerinox)
6. Aplicación del Código de Conducta
 - 6.1. **Sujeción al Código de Conducta**
 - 6.2. **Órgano de Supervisión: Comité Ético**
 - 6.3. **Incumplimientos, Sanciones e Interpretación**
 - 6.4. **Difusión y aceptación**
 - 6.5. **Vigencia y actualización**

1. Introducción y objeto

Como multinacional con presencia en numerosos países, Acerinox, S.A. y las sociedades pertenecientes a su grupo (en adelante, indistintamente el “**Grupo Acerinox**” o el “**Grupo**”) operan en un marco regulatorio diverso y complejo, que exige un compromiso absoluto con la integridad para minimizar riesgos legales, reputacionales y económicos, así como para garantizar que sus actividades cumplen los estándares éticos y normativos más exigentes.

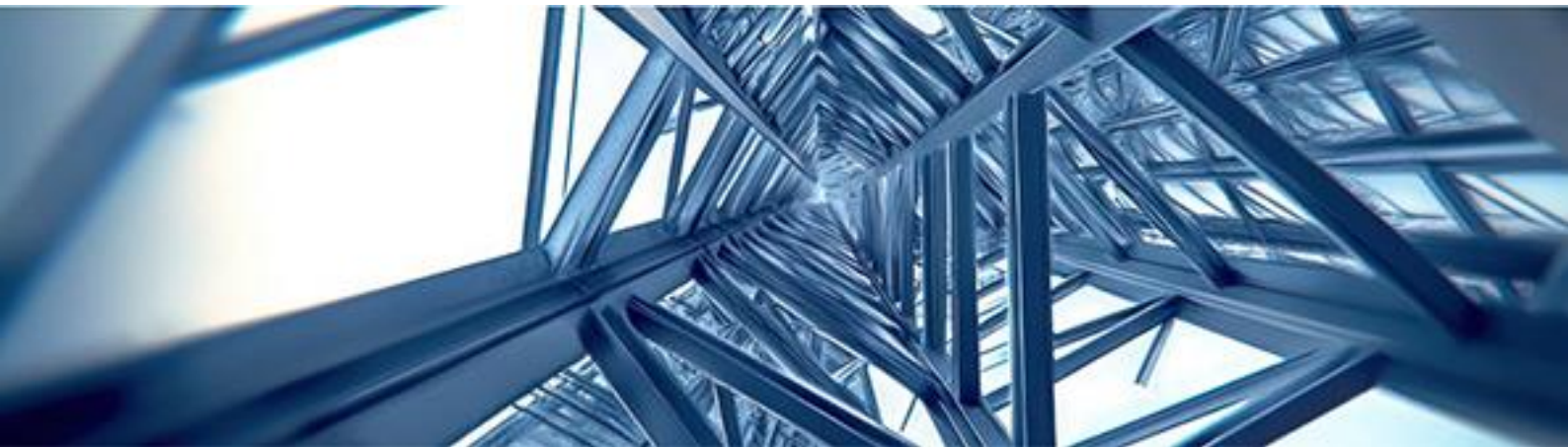
El presente Código de Conducta del Grupo Acerinox (en adelante, indistintamente el “**Código de Conducta**” o el “**Código**”), sobre la base de la Misión, la Visión y los Valores del Grupo, establece una serie de normas básicas propias que definen la cultura corporativa del Grupo, así como determinadas pautas de conducta que deben guiar la actuación de todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código en la gestión de los negocios y en la realización de las actividades empresariales del Grupo Acerinox, asegurando siempre el respeto y pleno cumplimiento de las leyes.

El Grupo y, en particular, los distintos Órganos de Administración y la Alta Dirección, tiene el compromiso firme e irrenunciable de actuar conforme a los más altos estándares éticos y de integridad, que resultan esenciales para afrontar los retos de un entorno empresarial en constante transformación, marcado por la globalización, la sostenibilidad y la evolución tecnológica. Dicho compromiso debe hacerse extensivo a, y ser asumido por, todas las personas que forman parte del Grupo Acerinox, independientemente de su función o nivel jerárquico, para cumplir las expectativas de sus grupos de interés y de la sociedad en general. El éxito del Grupo Acerinox no depende únicamente de alcanzar sus objetivos, sino también de ser capaz de hacerlo garantizando la integridad y el respeto tanto a las normas como a sus propios principios y valores.

Si bien no es exhaustivo, en tanto que no es un compendio de toda la normativa aplicable ni prevé todas las circunstancias y situaciones que pueden presentarse, el Código de Conducta constituye la base del llamado “Sistema de Gestión de Cumplimiento” del Grupo Acerinox, que se define como el conjunto de normas, competencias, medidas de protección y controles dirigidos a asegurar que actúa siempre dentro de la Ley y con unos estándares apropiados. Los principios que sienta el Código son desarrollados mediante las correspondientes normas internas (fundamentalmente, Políticas, Instrucciones y Procedimientos) aprobadas por el Grupo Acerinox y, en su caso, por las sociedades que lo integran. En distintos apartados del Código se incluyen hipervínculos y códigos QR, que permiten acceder de forma sencilla a las correspondientes normas internas y así profundizar en el conocimiento de las diferentes materias y de los sistemas en vigor en el Grupo.

Todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación deben conocer la existencia de este Código, familiarizarse con su contenido y asegurarse de cumplirlo. Ello sin perjuicio del conocimiento y cumplimiento asimismo de la normativa interna del Grupo, en la medida en que resultara relevante para las funciones de cada persona, y de la participación en las actividades de formación que imparte el Grupo.





2. Ámbito de aplicación

Este Código de Conducta es aplicable, sin excepción, a todo el Grupo Acerinox, y en particular, a las siguientes personas físicas y jurídicas, con independencia de su nacionalidad o ubicación:

- Todas las entidades que son miembros del Grupo Acerinox, cualquiera que sea su forma jurídica;
- Todas las personas físicas que forman parte de la organización, incluyendo a los integrantes de sus Órganos de Administración, la Alta Dirección, otros directivos, empleados (incluyendo a aquellos que sean temporales o estén sujetos a convenio de colaboración), voluntarios y colaboradores, así como el resto de las personas con dependencia jerárquica de cualquiera de las anteriores, en todos los casos cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación, dependencia funcional o la entidad del Grupo Acerinox en que presten sus servicios (en adelante, las “**Personas Sujetas**”).

Lo dispuesto en el Código de Conducta se entenderá sin perjuicio de aquellos Códigos y Manuales de conducta que, en su caso, ya estén vigentes o se aprueben en las respectivas entidades del Grupo Acerinox en cualesquiera jurisdicciones, los cuales permanecerán siendo aplicables y desplegarán sus efectos en la medida en que sus disposiciones no fueran incompatibles con las de este Código o fueran de obligado cumplimiento en virtud de la normativa aplicable en cada caso. La aplicación del Código de Conducta no podrá suponer la contravención de disposiciones legales imperativas aplicables a cualesquiera Personas Sujetas.

Si fuera preciso elaborar una versión modificada del Código o publicar normas adaptadas a los requisitos aplicables en otra jurisdicción, cualquier versión o adaptación requerirá la aprobación del Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

En aquellas sociedades participadas por el Grupo Acerinox en las que éste no tenga el control de la gestión, se promoverá y propondrá el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta y, en su caso, la aprobación de una norma con finalidad y contenido similares.

Para velar por la eficacia de los principios y conductas establecidos en el presente Código, el Grupo procurará que éstos se proyecten también sobre las terceras partes, personas u organizaciones con quienes mantenga relaciones comerciales (ya sean proveedores, subcontratistas, clientes, consultores, asesores, agentes comerciales, empresas de trabajo temporal, candidatos a ocupar posiciones en el Grupo, socios u otros) y con independencia de su ubicación geográfica (en adelante, los “**Socios Comerciales**”). Para ello, en el marco de las correspondientes relaciones comerciales, el Grupo procurará que sus Socios Comerciales **(i)** compartan los principios de actuación y conductas establecidas en este Código y en el Código de Conducta para Socios Comerciales y **(ii)** en la medida en que resulte razonablemente posible, los acepten expresamente.

3. Misión, Visión y Valores del Grupo Acerinox

La Misión, Visión y Valores del Grupo Acerinox lo orientan hacia su propósito: ser un líder global en la fabricación de acero inoxidable y de aleaciones de alto rendimiento, creando los materiales más eficientes para el futuro, maximizando los beneficios para la sociedad y construyendo valor para sus grupos de interés.



La **Misión** del Grupo Acerinox es crear los materiales de alto rendimiento más adecuados para cada aplicación, contribuyendo al progreso y la calidad de vida de una sociedad sostenible.



Su **Visión** es convertirse en un proveedor global que responda a las necesidades presentes y futuras con la más amplia selección de materiales, soluciones y servicios, poniendo al cliente en el centro de nuestra actividad.



Los **Valores** del Grupo Acerinox son la seguridad, la sostenibilidad, ser un empleador de referencia, la integridad, el compromiso, la excelencia, la innovación, la calidad y la visión a largo plazo.

La Misión, la Visión y los Valores del Grupo Acerinox forman la base de su cultura corporativa y, por tanto, inspiran las normas, los principios y las pautas de conducta que establece el Código.



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



4. Normas y principios de Conducta

4.1. Conductas relacionadas con las personas y el lugar de trabajo

4.1.1. Derechos Humanos

Todas las actividades desarrolladas por las Personas Sujetas deben garantizar y priorizar el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades públicas reconocidas en la legislación nacional e internacional, así como de las exigencias y recomendaciones de los principales organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (incluyendo **los Objetivos de Desarrollo Sostenible** y los principios del Pacto Mundial y la Declaración Universal de Derechos Humanos), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo, entre otros.

Asimismo, el Grupo Acerinox establece determinados principios de actuación a través de su Política Corporativa de Derechos Humanos y su **Política Corporativa de Diligencia Debida en materia de Sostenibilidad**. Entre otros compromisos asumidos por el Grupo, cabe destacar el desarrollo de un modelo de negocio que, **además de económicamente viable y ambientalmente sostenible**, sea socialmente inclusivo. Dicho objetivo se logra mediante medidas dirigidas a la prevención, la gestión y, en su caso, la mitigación de los impactos adversos que sobre los derechos humanos pudieran llegar a derivarse de las actividades empresariales del Grupo y de su cadena de valor. A tal fin, el Grupo Acerinox ha establecido procedimientos específicos para identificar y evaluar posibles riesgos en materia de derechos humanos, tanto en sus propias actividades como en las de sus Socios Comerciales, que incluyen evaluaciones de impacto, controles de diligencia debida, auditorías periódicas y, en su caso, la implementación de actuaciones correctivas.



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX



4.1.2. No discriminación e igualdad de oportunidades

El Grupo Acerinox no tolera ningún tipo de situación o conducta, real o potencial, que entrañe discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen, sexo, orientación sexual, estado civil, edad, religión, ideología, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, tanto en las actividades propias del Grupo como en las que se pudieran realizar por sus Socios Comerciales.

El Grupo promoverá y aplicará las medidas necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento de este principio, en particular en los procesos de selección, contratación y promoción profesional, así como en la gestión de equipos y talento y, en general, en la contratación de bienes y servicios.

Adicionalmente, el Grupo Acerinox se compromete a impulsar la igualdad de oportunidades y la diversidad entre todos sus miembros, protegiendo los intereses de los colectivos especialmente sensibles y facilitando su inclusión e integración.



**POLÍTICA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E
INCLUSIÓN DEL GRUPO ACERINOX**



4.1.3. Seguridad y salud

El Grupo Acerinox velará por la integridad física y mental de sus miembros y promoverá unas condiciones de trabajo que garanticen un entorno de protección de las personas mediante el establecimiento de procedimientos de seguridad y programas de formación en materia de prevención de riesgos laborales y concienciación, que serán revisados y actualizados periódicamente para adaptarse a cualesquiera cambios y para mejorar de forma continua las condiciones de trabajo.

En todos sus centros de trabajo el Grupo ha implantado un sistema de gestión de la seguridad y la salud, que refuerza las medidas previstas en la normativa aplicable. Dicho sistema incluye procesos de identificación, prevención y gestión de riesgos laborales e incidentes relacionados.

Dado que las normas sobre seguridad y salud son numerosas y complejas, en todas las unidades de negocio del Grupo existen personas u órganos designados específicamente para asesorar en la materia y cuyas directrices habrán de acatarse por las Personas Sujetas.

La seguridad de las Personas Sujetas depende no sólo del Grupo Acerinox, sino también de ella misma. Por ello, toda Persona Sujeta deberá **(i)** conocer y cumplir las normas, instrucciones y procedimientos en materia de seguridad y salud, así como recibir las formaciones, que sean relevantes para su puesto de trabajo, y **(ii)** velar por que las personas a su cargo cumplan dichas normas, instrucciones y procedimientos y reciban la formación necesaria.



**POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO
AMBIENTE DEL GRUPO ACERINOX**



4.1.4. Entorno de trabajo respetuoso y trato justo

El Grupo Acerinox garantizará y promoverá un ambiente laboral y profesional adecuado, en el que primen el trato justo, el respeto a todas las personas y las relaciones basadas en la colaboración, la confianza y la buena fe.

Las Personas Sujetas deben observar en todo momento una conducta profesional, responsable e íntegra. No se tolerará ningún tipo de abuso (físico, psicológico, moral o de autoridad), hostilidad, intimidación o vulneración de los derechos individuales y se prohíbe de manera expresa cualquier tipo de acción, conducta o lenguaje inapropiado, ofensivo o que pueda constituir una forma de acoso (ya sea de naturaleza laboral, sexual, por razón de sexo o de cualquier otra índole).

El Grupo Acerinox, además de seguro, debe ser un lugar atractivo para trabajar.

4.1.5. Protección y uso responsable de recursos

En el desarrollo de su actividad el Grupo Acerinox emplea y pone a disposición de las Personas Sujetas instalaciones, equipos, bienes, recursos y otros activos que deberán ser utilizados de forma adecuada, con la debida diligencia y cuidado y de forma eficiente, evitando el deterioro o desgaste innecesario, así como el despilfarro.

4.2. Conductas relacionadas con el entorno y el mercado

4.2.1. Protección del medio ambiente y sostenibilidad

La estrategia y el modelo de negocio del Grupo Acerinox se basan en la creación de valor para los accionistas y demás grupos de interés, garantizando la sostenibilidad y la prevención, gestión y mitigación de los posibles efectos adversos de su actividad sobre el medio ambiente.

Dicha estrategia busca minimizar el impacto ambiental y la mitigación del cambio climático en las actividades del Grupo y se sustenta en distintos pilares, que incluyen el uso de energías renovables, la promoción de la innovación, el impulso de la economía circular y la descarbonización, el uso racional de los recursos y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

El Grupo Acerinox mediante sus Políticas en materia de Sostenibilidad, Cambio Climático y Compras Sostenibles se alinea con las exigencias y recomendaciones establecidas por la Organización de las Naciones Unidas (a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del Pacto Mundial y la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios internacionales en la materia, las pautas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, así como la Organización Internacional del Trabajo, entre otros).

Todas las Personas Sujetas, en el ámbito de sus responsabilidades, deben conocer y actuar con respeto a las normas, instrucciones y procedimientos aplicables en materia de medio ambiente y sostenibilidad y contribuir activamente a una gestión ambientalmente eficiente y sostenible de las actividades del Grupo.



**POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL
GRUPO ACERINOX**



4.2.2. Relaciones con clientes, proveedores, inversores y administraciones públicas

El Grupo Acerinox fundamenta sus relaciones, tanto con los clientes y proveedores como con inversores y administraciones públicas, en los principios de integridad, transparencia, legalidad, equidad y respeto, buscando construir vínculos de confianza duraderos que contribuyan a la creación sostenible de valor. Estas relaciones deben reflejar el compromiso del Grupo por observar una conducta ética, responsable y profesional, en línea con sus valores corporativos y con la normativa vigente en los países en los que opera.

En las interacciones del Grupo Acerinox con cualesquiera terceros (y, en particular, en los procesos de selección, contratación o evaluación de Socios Comerciales), las Personas Sujetas deberán evitar cualquier trato de favor, conflicto de intereses o interferencia indebida que pueda menoscabar su imparcialidad u objetividad. Todos los procesos deberán regirse por criterios objetivos, documentados y transparentes.

En su relación con las administraciones públicas, las Personas Sujetas deberán actuar guiadas por los principios de respeto y cooperación institucional, evitando cualquier conducta que pueda considerarse inadecuada o que implique una forma directa o indirecta de corrupción, soborno o tráfico de influencias.

La comunicación con los inversores será clara y oportuna, respetando la normativa y las mejores prácticas en materia de abuso de mercado y transparencia informativa.



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SOCIOS
COMERCIALES DEL GRUPO ACERINOX**





4.2.3. Compromiso con la comunidad. Actividades políticas, patrocinio y reputación

El Grupo Acerinox asume el compromiso de que su participación en la sociedad sea responsable, promoviendo el crecimiento económico y social de las comunidades en las que desarrolla sus actividades, a través de la creación de empleo estable y la colaboración con los agentes locales.

El Grupo no participará en ninguna actividad política y no pertenecerá a ningún partido, federación, movimiento o causa de naturaleza política, ni realizará donaciones o aportaciones a cualquiera de los anteriores. Cualquier participación, pertenencia, vinculación o aportación realizada por las Personas Sujetas a entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o sectoriales, que no esté relacionada con sus funciones en el Grupo Acerinox, deberá realizarse sin involucrar al Grupo y a sus recursos y quedando claro su carácter estrictamente personal.

Las actividades de patrocinio y mecenazgo del Grupo, así como la gestión de su reputación corporativa, deberán estar alineadas con sus valores en materia de integridad y sostenibilidad y enmarcarse en su estrategia de desarrollo sostenible y responsabilidad social, buscando generar un impacto positivo en las comunidades en las que el Grupo desarrolla sus actividades. Las Personas

Sujetas deberán cuidar la imagen y reputación corporativa del Grupo Acerinox en todas sus intervenciones y, en particular, cuando pudieran tener difusión pública.

Cualquier donación o aportación económica realizada por el Grupo, además de contar con las autorizaciones internas pertinentes, **deberá perseguir una finalidad legítima y coherente con la estrategia y valores del Grupo Acerinox**, cumplir la normativa aplicable, ser transparente, estar debidamente documentada y, en ningún caso, buscar una ventaja indebida o encubrir prácticas irregulares o incompatibles con lo dispuesto en la normativa aplicable o en este Código.

4.2.4. Anticorrupción, sobornos y regalos

El Grupo Acerinox rechaza cualquier forma de corrupción, soborno, tráfico de influencias o práctica de facilitación ilegal, tanto en el ámbito público como en el privado. Estas conductas, aparte de estar prohibidas por la normativa legal, son contrarias a los valores del Grupo, y atentan contra la integridad del entorno empresarial y social en el que opera.

Las Personas Sujetas deberán cumplir estrictamente la normativa aplicable en materia de prevención de la corrupción, del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como las políticas y los procedimientos internos del Grupo. Deberán actuar con especial diligencia en aquellas situaciones que puedan presentar indicios de origen ilícito de fondos, en que se aprecien estructuras empresariales opacas o cuando participen intermediarios sin una justificación clara.

La infracción de estas normas puede acarrear graves consecuencias disciplinarias, administrativas e incluso penales, tanto para las Personas Sujetas involucradas como para el propio Grupo Acerinox, incluyendo sanciones económicas, reputacionales o la imposibilidad de contratar con el sector público.

Para prevenir estas situaciones y reforzar la cultura de integridad, el Grupo Acerinox cuenta con un Procedimiento Corporativo de Anticorrupción y un Procedimiento Corporativo de Invitaciones y Regalos, que las Personas Sujetas deben conocer y cumplir. En virtud de estos Procedimientos:

- Se prohíbe la realización de pagos en efectivo, pagos de facilitación o instrumentos equivalentes, así como la entrega o aceptación de regalos, invitaciones o

atenciones que no cumplan los límites y condiciones definidos por el Grupo o que no respondan a usos comerciales razonables y socialmente aceptados en cada lugar.

- No se permitirá ofrecer, directa ni indirectamente, ningún tipo de ventaja, beneficio o compensación a funcionarios o empleados públicos, así como a representantes de entidades privadas, con el fin de influir en sus decisiones.
- Se establecen criterios específicos sobre los medios de pago, la identificación de contrapartes y cuentas bancarias válidas, así como la prohibición de realizar o aceptar pagos procedentes de, o destinados a, personas distintas de la parte contratante, o a través de territorios considerados paraísos fiscales, salvo justificación previa y autorización expresa.



PROCEDIMIENTO ANTICORRUPCIÓN



PROCEDIMIENTO SOBRE REGALOS Y HOSPITALIDAD



4.2.5. Conflictos de intereses

Las Personas Sujetas deberán evitar cualquier situación que suponga un conflicto entre sus intereses personales (económicos, familiares, personales o de otra índole) y los del Grupo Acerinox y, en caso de que pudiera darse un conflicto, se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones afectadas por éste.

Los conflictos pueden ser directos (cuando es la propia Persona Sujeta quien tiene un interés personal distinto o contrario al del Grupo Acerinox) o indirectos (cuando el conflicto venga motivado por una parte vinculada a la Persona Sujeta).

Por ello, las situaciones de conflicto de intereses, incluso potencial, deberán ser declaradas y comunicadas obligatoriamente al superior jerárquico y a la Dirección de Cumplimiento (o a los Coordinadores locales de Cumplimiento en su respectivo ámbito territorial), actuando las personas afectadas con lealtad, honestidad y en defensa de los intereses del Grupo y absteniéndose de participar o influir, directa o indirectamente. Mientras persista el conflicto de intereses y se adopten las medidas oportunas, la participación en la deliberación y la toma de cualquier decisión afectada por dicho conflicto deberá quedar en suspenso.

Las pautas de actuación aplicables para prevenir y gestionar las situaciones de conflictos de intereses que pudieran darse en el Grupo Acerinox se desarrollan en el Procedimiento Corporativo de Conflictos de Intereses.



**POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERES
DE ACERINOX, S.A.**



4.2.6. Información privilegiada. Reglamento Interno de Conducta en Mercados de Valores

El Grupo Acerinox está comprometido con la transparencia en los mercados de valores, evitando cualquier práctica constitutiva de abuso o manipulación de mercado.

Dado que las acciones de Acerinox, S.A., como sociedad matriz del Grupo, se negocian en bolsas de valores, resulta imprescindible extremar el cuidado en el tratamiento de la información del Grupo y, en particular (y sin perjuicio de lo dispuesto posteriormente en relación con las conductas relativas a la información del Grupo), prevenir cualquier filtración de información privilegiada (entendida como información **(i)** de carácter concreto, **(ii)** que no se haya hecho pública, **(iii)** referida al Grupo Acerinox, a las acciones de Acerinox, S.A., otro instrumentos financieros o sus derivados (o a otros emisores, a sus acciones u otros instrumentos financieros o sus derivados) y **(iv)** que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable en el precio de tales acciones, instrumentos o sus derivados).

Por ello las Personas Sujetas tienen el deber de conocer y cumplir, en lo que les resulte de aplicación, la normativa legal y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores del Grupo. Este deber será exigible, aunque no se realicen operaciones, directa o indirectamente en los mercados.

Además, determinadas Personas Sujetas podrán ver restringida temporalmente su capacidad de operar con acciones, instrumentos financieros o derivados relacionados con Acerinox, S.A. (o en su caso, de cualquier otro emisor) en función de la información a que tengan acceso.

El Grupo Acerinox, de forma puntual y transparente y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y las mejores prácticas, comunicará a los mercados cualquier información relevante (de carácter financiero, corporativo o de otra índole) relativa al Grupo, o a sus acciones, instrumentos financieros o sus derivados que, por su especial interés, fuera necesario difundir.



4.2.7. Libre competencia

El Grupo Acerinox cree firmemente en la libre competencia y en el cumplimiento de la normativa nacional, internacional y supranacional aplicable en materia de defensa de la competencia.

Queda prohibido cualquier intercambio de información comercialmente sensible entre el Grupo Acerinox y sus competidores, incluyendo, en particular, la relativa a los precios de los respectivos productos (ya sea su aumento, reducción, estabilización o la fijación de precios) o a otras condiciones comerciales (tales como descuentos, rebajas, garantías, condiciones de venta, precios de transporte, términos de crédito o márgenes de beneficio).

Se prohíbe también cualquier práctica colusoria contraria a la normativa en materia de defensa de la competencia, incluyendo la adopción de acuerdos, decisiones, recomendaciones colectivas o prácticas concertadas que tengan como objetivo o efecto impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado (por ejemplo, mediante la asignación o restricción de territorios de venta, el reparto del mercado, la limitación de la producción o la capacidad existente, así como la asignación de clientes o de ciertas categorías de clientes).



PROCEDIMIENTO SOBRE
COMPETENCIA



4.3. Conductas relacionadas con la información

4.3.1. Protección de la privacidad

El Grupo Acerinox velará por la protección efectiva del derecho a la intimidad, en todas sus manifestaciones y, en particular, en lo que se refiere al tratamiento de los datos personales, cumpliendo la normativa aplicable en la materia.

Asimismo, las Personas Sujetas deberán garantizar que toda información de carácter sensible que gestione el Grupo sea tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no pueda ser facilitada más que a sus legítimos titulares o en virtud de requerimiento oficial o cualquier título habilitante, siempre con las debidas garantías jurídicas.

En su respectivo ámbito de responsabilidad, las Personas Sujetas deberán asegurar, y procurar que los Socios Comerciales aseguren, la debida protección y el tratamiento adecuado y legítimo de los datos de carácter personal, especialmente en el caso de datos sensibles, a los que tengan acceso con motivo de las actividades del Grupo Acerinox.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



4.3.2. Veracidad de la información

La transparencia y veracidad de la información, financiera o de otra naturaleza, es un principio básico que rige la actuación del Grupo Acerinox y cuya observancia es fundamental para la confianza en el Grupo por parte de inversores, administraciones, Socios Comerciales y grupos de interés.

Toda información del Grupo debe ser precisa, veraz y completa, cumplir con la normativa aplicable y los procedimientos de control internos y externos establecidos.

Debe asegurarse la retención y disponibilidad de la documentación e información atendiendo a los requisitos legales aplicables y a las necesidades empresariales.

Por lo que respecta a la información financiera del Grupo, las Personas Sujetas involucradas en su elaboración o revisión deberán actuar con la máxima diligencia y profesionalidad, de acuerdo con las normas y principios contables aplicables, para garantizar un correcto registro de las operaciones y su reflejo en la información financiera que el Grupo publique o presente ante terceros.

Queda prohibida de manera expresa cualquier alteración, distorsión, manipulación, ocultación o falsedad de datos, informaciones o registros, financieros o de otra naturaleza, en la elaboración o en la comunicación, interna o externa, de la información.

4.3.3. Tecnologías de la Información, Ciberseguridad, Redes Sociales e Inteligencia Artificial

El Grupo Acerinox dispone de normas internas que establecen un marco destinado a garantizar la seguridad de la información, la ciberseguridad y un uso responsable y ético de las tecnologías de la información y comunicación. El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial deberá ajustarse a los valores del Grupo, asegurando que su aplicación respete los derechos fundamentales, la privacidad y la integridad de los datos.

El Grupo adoptará en todo momento las medidas técnicas, operativas y de organización que resulten adecuadas y proporcionadas para prevenir y gestionar los riesgos para la seguridad de sus sistemas, así como para evitar -o, en su defecto, minimizar- las repercusiones negativas de los incidentes que puedan producirse.

En el uso de los sistemas y de las tecnologías de la información, las Personas Sujetas deberán extremar las medidas de seguridad y el cumplimiento de las normas y

de los procedimientos establecidos por el Grupo.

Los dispositivos electrónicos y herramientas informáticas que el Grupo Acerinox pone a disposición de las Personas Sujetas (ordenadores, teléfonos móviles, cuentas de correo, acceso a red, etc.) son propiedad del Grupo y deben utilizarse prioritariamente para fines profesionales. Si bien se admite un uso personal de forma ocasional y moderada, no deberá interferir en la actividad profesional de las Personas Sujetas, suponer un uso abusivo ni comprometer la seguridad de los sistemas o la información corporativa. El uso inadecuado o no autorizado podrá dar lugar a las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable.

El Grupo Acerinox se reserva el derecho a monitorizar y revisar los recursos puestos a disposición de las Personas Sujetas, siempre **(i)** con el fin exclusivo de prevenir usos indebidos, proteger los intereses legítimos del Grupo o cumplir con sus obligaciones de conformidad con la legislación vigente y **(ii)** con respeto a los principios de proporcionalidad, necesidad y garantía de los derechos fundamentales, incluida la intimidad personal.

El uso de redes sociales (especialmente, cuando se trate de cuentas vinculadas al Grupo o a cualquiera de sus miembros o cuando dicho uso se realice en su nombre o pueda de otra forma asociarse directa o indirectamente con el Grupo) debe realizarse de manera responsable, respetuosa y coherente con los valores del Grupo Acerinox.

En el uso de redes sociales a título personal, las Personas Sujetas deberán abstenerse de involucrar al Grupo, publicar contenidos que puedan afectar negativamente a su reputación, divulgar información confidencial relativa al Grupo o dar lugar a interpretaciones erróneas sobre su actividad. Cualquier uso inadecuado que comprometa la imagen, los intereses o el cumplimiento normativo del Grupo podrá dar lugar a medidas disciplinarias, conforme a la normativa aplicable.



**POLÍTICA DE SEGURIDAD DE
LA INFORMACIÓN**





4.4. Conductas relacionadas con las obligaciones legales del Grupo

4.4.1. Obligaciones tributarias

El Grupo Acerinox está comprometido con el cumplimiento de las leyes tributarias y de Seguridad Social en todos los países en los que opera, aplicando una fiscalidad responsable y transparente.

La actuación del Grupo en este ámbito se rige por su Política en Materia Fiscal y, entre otros, está basada en los siguientes principios: **(i)** cumplimiento normativo e interpretación razonable de las normas tributarias, **(ii)** cooperación y relación leal con las autoridades tributarias, **(iii)** prevención de prácticas de evasión o elusión fiscal, y **(iv)** fiscalidad sostenible, contribuyendo al desarrollo y mantenimiento de los servicios públicos.

Las Personas Sujetas, en particular aquéllas con responsabilidad en cuestiones tributarias y de Seguridad Social, deberán velar por que el Grupo cumpla puntualmente con sus obligaciones y con los principios establecidos en su normativa y procedimientos internos.



POLÍTICA EN MATERIA FISCAL DE ACERINOX, S.A. Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS



4.4.2. Propiedad intelectual e industrial

Dada la actividad del Grupo, la protección de sus activos intangibles (incluyendo patentes, marcas, secretos empresariales y conocimientos técnicos o habilidades (*know how*)) es una prioridad esencial.

En consecuencia, en el desempeño de sus funciones, las Personas Sujetas deberán hacer buen uso de la propiedad industrial e intelectual del Grupo y garantizar su protección, quedando prohibido apropiarse, utilizar para beneficio personal o disponer indebidamente de los activos intangibles del Grupo.

La utilización y el desarrollo por el Grupo Acerinox de cualquier tipo de activo intangible se llevará a cabo con la debida confidencialidad y con pleno respeto tanto a la normativa aplicable como a los legítimos derechos de sus Socios Comerciales u otros terceros.

Como media de protección adicional, en determinados puestos del Grupo Acerinox que así lo requieran, podrá exigirse la exclusividad laboral; en particular, cuando exista un riesgo de conflicto de intereses o un riesgo fundado de fuga de conocimiento. Asimismo, podrá restringirse o excluirse el ejercicio de la docencia de aquellas personas cuya actividad docente esté directamente relacionada con la actividad fabril o con secretos industriales del Grupo.

5. El Canal de Denuncias

(Sistema Interno de Información del Grupo Acerinox)

El Grupo Acerinox promoverá un entorno de transparencia, que permita a todas las Personas Sujetas, así como a los Socios Comerciales y a quienes se relacionan con el Grupo puedan, de manera segura, confidencial, accesible y actuando de buena fe, comunicar cualquier conducta irregular, incumplimiento normativo o vulneración de los principios de cumplimiento y las pautas de conducta establecidos por el Grupo.

Con este objetivo, así como para contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, el Grupo Acerinox ha implantado un Canal de Denuncias (también denominado “Sistema Interno de Información” o “SII”), que permite a cualquier miembro del Grupo, Persona Sujeta, Socio Comercial u otra persona que se relacione con el Grupo (en adelante, un “**Informante**”) informar sobre la comisión de cualesquiera infracciones.

A estos efectos, se entenderá que constituyen posibles “**infracciones**” aquellas acciones u omisiones atribuibles al Grupo o a las Personas Sujetas, que pudieran ser constitutivas de infracción del ordenamiento jurídico (incluyendo cualquier infracción penal o administrativa grave o muy grave), de este Código de Conducta o de cualquier otra disposición del sistema normativo interno del Grupo Acerinox, incluyendo, en particular, las infracciones de las que sea o haya sido víctima el informante.

El Grupo Acerinox incentivará el uso responsable del Canal de Denuncias, protegiendo a los Informantes través de las siguientes garantías:



Confidencialidad de la información.



Protección de la identidad del Informante (siendo posible, incluso, informar de manera anónima).



Ausencia de cualquier clase de represalia por el hecho de informar a través del Canal de Denuncias.

Asimismo, el Grupo Acerinox extenderá la protección a las personas afectadas por las denuncias, en los términos legalmente previstos.

El Canal de Denuncias permite realizar comunicaciones por escrito o verbalmente y será accesible a través de los siguientes medios:



Plataforma digital de denuncias



Formulario digital de denuncias



Teléfono



Correo Postal



Correo Electrónico



El Canal de Denuncias integra en una misma plataforma informática todos los canales específicos e individualizados de información, previamente existentes o de nueva creación, del Grupo Acerinox y es el cauce principal para informar sobre Infracciones.

En caso de recibirse una denuncia por cualquier otro medio (por ejemplo, reporte al superior jerárquico), deberá ser remitida inmediatamente al Comité Ético, como Responsable del Canal de Denuncias, para que le dé trámite de acuerdo con el procedimiento establecido.

El funcionamiento, los principios y el procedimiento aplicables al Canal de Denuncias se encuentran detallados en la Política Corporativa del Canal de Denuncias y en el Procedimiento Corporativo de Gestión e Instrucción de Denuncias del Grupo Acerinox.



POLÍTICA CORPORATIVA DEL
CANAL DE DENUNCIAS



El acceso tanto al Canal de Denuncias como a las normas que lo desarrollan están públicamente disponibles en la página web corporativa del Grupo Acerinox (www.acerinox.com) y en las páginas web de las distintas entidades del Grupo.



6. Aplicación del Código de Conducta

6.1. Sujeción al Código de Conducta

El Código es de obligado cumplimiento para el Grupo y las Personas Sujetas y sus disposiciones resultan aplicables a todas las Personas Sujetas, que deberán conocer el contenido del Código de Conducta y actuar de manera acorde con los principios y las pautas de conducta que establece.

No podrá solicitarse ni autorizarse el incumplimiento del Código, ni podrá justificarse una conducta contraria a él basándose en una orden o institución de un superior jerárquico o en su desconocimiento.

6.2. Órgano de Supervisión: Comité Ético

La supervisión y el control del cumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta y la responsabilidad del Canal de Denuncias corresponderán al Comité Ético, órgano, cuya composición será acordada por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., previo informe de la Comisión de Auditoría.

En caso de que resulte legalmente necesario en virtud de su normativa local o existan razones que así lo justifiquen, cualquier sociedad del Grupo podrá designar un órgano (o persona física), conforme a los requisitos y con la composición aplicables en cada caso, para el ejercicio de las funciones propias del Comité Ético en el ámbito de dicha sociedad. No obstante, la instrucción y supervisión de las denuncias, así como la determinación del procedimiento aplicable, corresponderán en última instancia al Comité Ético del Grupo Acerinox y serán de aplicación las Políticas y Procedimientos del Grupo, en la medida en que ello sea compatible con el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Comité Ético reportará al Consejo de Administración de Acerinox, S.A., a través de la Comisión de Auditoría.

6.3. Incumplimientos, Sanciones e Interpretación

En caso de identificar un incumplimiento del Código de Conducta, las Personas Sujetas podrán ponerlo en conocimiento del Grupo (a través del Director de Cumplimiento o, en su caso, mediante el Canal de Denuncias) y, en caso de ser requeridas, colaborar en la posible investigación.

El incumplimiento del Código de Conducta por parte de una Persona Sujeta podrá dar lugar a la imposición de sanciones en el ámbito laboral, que serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de la infracción y sin perjuicio de otras posibles

consecuencias jurídicas que, en su caso, puedan derivarse.

El Comité Ético velará por el cumplimiento del Código de Conducta y reportará periódicamente a la Comisión de Auditoría los incumplimientos de los que tenga conocimiento en el ámbito de sus responsabilidades.

Corresponderá al Comité Ético asimismo la interpretación del Código de Conducta (incluyendo la resolución de consultas).

6.4. Difusión y aceptación

Las Personas Sujetas deberán conocer la existencia de este Código y su contenido.

El Grupo Acerinox utilizará los mecanismos y procedimientos que resulten adecuados para garantizar y dejar constancia de la efectiva comunicación del Código a las Personas Sujetas. Dichos mecanismos y procedimientos podrán ser digitales (y, en el caso de Personas Sujetas que dispongan de dispositivos electrónicos corporativos, recabar la aceptación expresa del Código) o de otra naturaleza, atendiendo a las características de los distintos colectivos comprendidos entre las Personas Sujetas.

Asimismo, el Grupo promoverá el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, que se pondrá a disposición de todos sus destinatarios, publicándose en la página web corporativa del Grupo Acerinox (www.acerinox.com), así como en el Registro Interno de normas del Grupo, y será objeto de las acciones formativas necesarias para su correcta comprensión y puesta en práctica.

A dichos efectos, la página web corporativa del Grupo Acerinox se configura como el principal canal de comunicación del Grupo con sus accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, asesores de voto, Socios Comerciales y otros grupos de interés.

Asimismo, para una mayor difusión del Código, especialmente entre determinados colectivos, el Grupo Acerinox podrá adaptar una versión resumida divulgativa que, siendo más visual, facilite el conocimiento de su contenido.

Se exigirá la participación de las Personas Sujetas en acciones específicas de formación para facilitar la aplicación práctica del contenido de este Código.

6.5. Vigencia y actualización

La presente versión del Código de Conducta está en vigor desde el 29 de Octubre de 2025, fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

El Código de Conducta podrá ser actualizado y revisado cuando resulte necesario. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., previo informe de la Comisión de Auditoría.



